



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.134.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas del día cuatro de junio de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida por medio electrónico en esta Unidad el veintisiete de mayo de dos mil quince, identificada con el número MH-2015-134, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita información del parqueo Ex Cam Motors relativa a capacidad, número de empleados autorizados y usuarios no autorizados y lineamientos que regulan el uso de estacionamiento de vehículos.

Mediante correo electrónico de fecha veintisiete de mayo de los corrientes, la peticionaria aclaró que cuando hace referencia a número de empleados autorizados y no autorizados se refiere a número de empleados que cuentan con autorización escrita para hacer uso del parqueo y número de empleados que cuentan con permiso no formal (verbal).

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-134 por medio de correo electrónico el veintisiete de mayo del presente año a la Dirección General de Administración, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la peticionaria.



En respuesta, la Dirección en referencia mediante correo electrónico en fecha tres de junio del presente año, remitió un cuadro en el que detalla la siguiente información:

Solicitud	Respuesta
Capacidad del parqueo ex Cam Motors.	33 parqueos.
Nº de empleados que cuentan con autorización escrita para hacer uso del parqueo.	40 empleados.
Nº de empleados que cuentan con permiso no formal (verbal).	Ninguno.
Lineamientos que regulan el uso de estacionamiento de vehículos en ex Cam Motors.	<ul style="list-style-type: none">• No existen parqueos asignados específicamente para los empleados.• El personal de Seguridad autoriza el ingreso y utilización de los 33 parqueos por orden de llegada, de acuerdo al listado del personal autorizado.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] [REDACTED] relativa a capacidad, número de empleados que cuentan con autorización escrita para hacer uso del parqueo y número de empleados que cuentan con permiso no formal (verbal), así como los lineamientos que regulan el uso de estacionamiento de vehículos, según datos proporcionados por la Dirección General de Administración detallados en el considerando II) de la presente resolución; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionaria en su solicitud de información.


LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

